



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 17 DE AGOSTO DE 1989.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Fíjanse con efecto retroactivo a partir del 1° de Julio de 1989, en los importes que figuran en el Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza, las remuneraciones y adicionales generales para el Personal Permanente y No Permanente del Escalafón General de la Administración Municipal y Concejo Deliberante.

ARTICULO 2°.- Las remuneraciones y adicionales resultantes de la aplicación de la presente Ordenanza, serán objeto de los aportes y contribuciones previsionales y asistenciales en vigencia.

ARTICULO 3°.- Dejase establecido que el Anticipo de las Remuneraciones del Mes de Julio de 1989, de hasta AUSTRALES TREINTA MIL (A 30.000), otorgado a los agentes de la Municipalidad y Concejo Deliberante, será descontado de la siguiente manera:

- a) A los agentes que percibieron la suma de A 30.000:



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

- 50% en las remuneraciones del mes de julio de 1989.
 - 50% en las remuneraciones del mes de Agosto de 1989.
- b) A los agentes que percibieron un anticipo inferior a
A 30.000:
- 30% en las remuneraciones del mes de Julio de 1989.
 - 25% en las remuneraciones del mes de Agosto de 1989.
 - 35% en las remuneraciones del mes de Setiembre de 1989.

ARTICULO 4°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo para que a través de sus oficinas correspondientes, proceda a la liquidación de las remuneraciones y adicionales particulares emergentes de la presente Ordenanza, así como a las que surgen por aplicación automática de la Ordenanza N° 1547.

ARTICULO 5°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Diecisiete días del mes de Agosto del año mil novecientos ochenta y nueve.

ORDENANZA N° 1914/89
Expte. N° 581-I-89

EDUARDO ROLANDO SEGURA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JOAQUIN HORACIO ARROYO
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ANEXO I

ESCALAFON GENERAL

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE JULIO DE 1989

CATEGORIA	SUELDO BASICO	A DIC.POR REESTRUC.	TOTAL
11	58.259	65.546	123.805
10	46.931	56.240	103.171
09	38.839	47.137	103.171
08	31.557	40.089	71.646
07	26.702	24.474	51.176
06	22.656	26.599	49.255
05	19.420	28.000	47.420
04	18.610	25.342	43.952
03	17.801	24.513	42.314
02	16.952	22.229	39.221
01	16.183	21.577	37.760
A, B,			
C y D	14.565	20.435	35.000